



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA, HONNY JOSÉ MURGAS MEDINA y OTROS.
CAUSANTE: MARIO JOSÉ MURGAS ARZUAGA.
RADICACION: 20001 31 10 003 2018 00432 00.

En audiencia de inventario y avalúos de 5 de marzo de 2020, se fijó fecha con el fin de su continuación para el 2 de abril de 2020 a las 2:30 p.m., la cual no pudo desarrollarse, debido a que del 21 de marzo al 3 de abril de 2020 se prorrogó la suspensión de los términos con ocasión a la medida de salubridad pública adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020. Así las cosas, se fija como nueva fecha el seis (6) de agosto de 2020 a las 8:30 de la mañana, debiendo presentar quienes conforman cada grupo de interesados, el avalúo de la primera partida del inventario cinco días antes de la diligencia (a más tardar el 29 de julio), el cual, la que se celebrará por el aplicativo TEAMS, para este fin se requiere a los interesados y apoderados judiciales, que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

ADVERTIR a las partes que los dictámenes periciales sobre el valor del bien inmueble denominado "VILLA AMIRA" deben allegarlo al correo electrónico del juzgado (indicado en precedencia) y enviarlo al correo electrónico de los otros interesados y de no ser posible por ese medio, entonces lo harán en forma física con una antelación no menor de cinco (5) días a la fecha de la diligencia, es decir a más tardar el 29 de julio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

RAD: 20001-31-10-003-2018-00193-00

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6317355a02b8c7a1f60f682258a3970da8116d1829a10431cabb2acdb064db0**

Documento generado en 11/07/2020 05:41:52 PM